

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	5676
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	03/02/1930
<b>Norma:</b>	DECRETO
<b>Número de Norma:</b>	8
<b>Fecha de la Norma:</b>	28/01/1930
<b>Autoridad:</b>	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS
<b>Vigencia:</b>	REGISTRESE Y PUBLIQUESE

<b>Título:</b>	POR EL CUAL SE SUSPENDE PROVISIONALMENTE LOS EFECTOS DE LA LEY 8 DE 20 DE ENERO DE 1919.
<b>Comentario:</b>	El presente Decreto suspendió provisionalmente los efectos de la Ley número 8 de 20 de enero de 1919, por la cual se concedió autorización al Poder Ejecutivo para que celebrara contratos sobre exploraciones y explotaciones mineras, debido a ciertas deficiencias que afectaban los intereses nacionales. Nota: Este Decreto se reproduce en el número 5756 de la Gaceta Oficial de 17 de mayo de 1930. TEMAS RELACIONADOS: LEY, MINAS, MINERALES, EXPLORACION, DECRETO, RECURSOS MINERALES, EXPLOTACION DE MINAS, SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS, EXPLORACION DE MINERALES.

## Temas Relacionados

DECRETO
EXPLORACION
EXPLORACION DE MINERALES
EXPLOTACION DE MINAS
LEY
MINAS
MINERALES
RECURSOS MINERALES
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

## Referencias

<b>DECRETO 8</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

**REFERENCIAS ANTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	8	20/01/1919	3027	03/02/1919	SUSPENDE LOS EFECTOS P ROVISIONAL MENTE	Este Decreto suspendió provisionalmente los efectos de la Ley número 8 de 20 de enero de 1919.

**Jurisprudencia Constitucional**

---